

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 4 de septiembre de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A99/08 del Ramo de Comunidades Autónomas, ámbito territorial de Cataluña, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de mil cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (1.045,76 €) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la resolución del contrato adjudicado en fecha 12 de febrero de 2001 por la entidad metropolitana de transporte a la empresa Indra Sistemas, S.A., lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—53.038.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Don Víctor Calatayud Chollet, Magistrado de 1.ª Instancia n.º 4 de Castellón,

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Castellón.

Juicio: Juicio Ordinario - 000623/2008.

Parte demandante: María del Carmen Fajardo Alegre.

Parte demandada: Afincas Asociados, S.L.

Sobre: Cancelación de inscripción de hipoteca.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue el procedimiento arriba referenciado en el cual con esta fecha se ha dictado auto de admisión a trámite, en el cual se ha acordado publicar este primer llamamiento, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la inscripción de hipoteca de seguridad otorgada en su día por el demandante indicado, otorgada el 6-3-95 ante el Notario de Castellón Dña. Inmaculada Nieto Aldea, sobre la finca registral 14.785 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Castellón, a favor de la mercantil Afincas Asociados, S.L., así como a favor de los posibles tenedores y endosatarios de las letras de cambio en garantía de cuyo pago se constituía la hipoteca.

A dicho efecto se hace saber a los posibles interesados que podrán comparecer en autos en el término de veinte días desde la publicación del presente y que la demanda y documentación acompañada a la misma, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de primer llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a las pretensiones del demandante, que se han indicado en el cuerpo del presente edicto, libro el presente en Castellón, 25 de junio de 2008.—El Magistrado.—53.389.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de La Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 483/2008, por auto de fecha ocho de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Imprenta Outeiral, S. L., en Liquidación, y el centro de sus intereses principales lo tiene en Pobra do Caramiñal (A Coruña), c/ Condado, número 1.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los periódicos de mayor difusión, a elección del procurador del solicitante.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña a 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.632.

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña,

En cumplimiento del Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en los procedimientos 409/08, 410/08, 411/08, 412/08, 413/08 y 414/08, por autos de fecha 10 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a las entidades Town Planning Consultores S. L. U.; Fercler, S. L.; Jafemafe, S. L. U.; Construcciones Pórtico, S. A.; Inomar, S. L. U. e Inmobiliaria Marplus, S. A., respectivamente; todas son entidades filiales de Martinsa Fadesa, S. A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 120.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E., en «La Voz de Galicia» y en un diario de mayor difusión nacional.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña, a 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.597.

BARCELONA

Dña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

De conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 459/08 sección c3.

Persona concursada: D. Gabriel Torres Ezquerro.

Fecha del auto declaración: 21 de julio de 2008.

Administradores Concursales: D. José Alberto Sitjar Martínez, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Aránzazu Alameda López.—53.458.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial sustituto del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 551/08-A se ha declarado concurso principal de Artículos Náuticos

Cappymar, S.L., con NIF: B60221983, y domicilio en calle de la Industria, s/n, del polígono industrial El Prat, en Mojà (08180) de Barcelona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado y que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto declaratorio de concurso de fecha 29 julio 2008 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos del crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 julio 2008.—El Secretario Judicial.—53.261.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos seguidos con el número 548/2008-G se ha declarado el concurso principal de Eneo Laboratories, S.A., con C.I.F. n.º A-62.853.726, y domicilio en calle Gaspar Fábregas, n.º 81, 3.ª planta, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 29/07/08, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. El mes de agosto será inhábil a estos efectos.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.288.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 409/2008-5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: José María Riog Plana.

Fecha de presentación de la solicitud: 10/07/08.

Fecha del auto de declaración: 25/07/08.

Administradores concursales: Don Juan Navarro Roura, con NIF 46.309.949-R domiciliado en c/ Pintor Utrillo, 3 Cerdanyola Vallés (Barcelona), como Abogado.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso,

firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.477.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a los autos de declaración de concurso dictados por este Juzgado:

Numero de asunto: Concurso voluntarios acumulados 544/2008 y 547/2008 Sección C2,

Entidades concursadas: Activa Seguridad y Protección, Sociedad Anónima, con CIF número A-62237417 y Red de Servicios Ozone, Sociedad Limitada, con CIF B-62237367, ambos con domicilio social en c/ Dos de Mayo, número 292-294 bajos de Barcelona.

Fecha del auto de declaración: 28 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don José María Fabregat Vila, con NIF número 38069882-Y, como Auditor de Cuentas. Doña Montserrat Moreno Hernández, con NIF número 37670095-M, como Abogada en ejercicio. La entidad mercantil BBVA, con CIF número A48265169, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, doña María Aránzazu Alameda López.—53.323.

BARCELONA

Doña M.ª José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 565/2008-A declarado mediante auto de fecha uno de septiembre de dos mil ocho el Concurso de Aisa e Hijos, con domicilio en Montcada i Reixach. Se ha designado como Administradores Concursales a: a) Pascual Vidal Fernández (Abogado), con domicilio en Barcelona calle Muntaner, n.º 259, 2.º y tel. 932183387 b) Santiago Oliveros Lapuerta (Auditor de Cuentas), con domicilio en Sant Joan Despi, calle Montilla, 5-7 y tel. 665955724 y c) BBVA (Acreedor).

Se hace saber a los acreedores que en plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también.

Barcelona, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.478.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 174/08 referente al deudor Talleres Larreategui, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 23 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—53.558.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento número 387/08, por auto de 24 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones Beuri, S.L., C.I.F. B-95036430, con domicilio en Calle San Pedro, n.º 2-7.º, Amorebieta (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el territorio de esta circunscripción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el/los periódicos El Diario Deia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 24 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—53.559.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 22/2008-BM, referente a la concursada Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14200307 y domicilio en Córdoba, calle Caño número 1, 2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Hermanos Muela García, Sociedad Limitada Unipersonal, cesando

en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.635.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 23/2008, referente al concursado La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14540702, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada La Unión de Muela, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14540702, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.638.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 27/2008 referente al concursado Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B14202170, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14202170, así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la Administración Concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial Acctal.—53.642.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 25/2008-BM referente a la concursada Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14575609 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1-2.º, puerta 1, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad «Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.644.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 24/2008 referente al concursado Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, por auto de fecha 4 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir de oficio la fase de liquidación a petición del deudor.

2. Acordar la disolución de la sociedad concursada Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, con código de identificación fiscal B-14099451, así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

3. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Requerir a la administración concursal para que presente ante este Juzgado en el plazo de quince días siguientes a la notificación del auto de fecha 4 de septiembre de 2008 el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

5. La formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial acctal.—53.650.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal Concurso Voluntario Abreviado 345/07 referente a la concursada Eisa Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto del día de la fecha se ha acordado entre otros extremos:

Primero.—La declaración de la conclusión del concurso con archivo de las actuaciones.

Segundo.—El cese de la suspensión de las facultades de administración y disposición de los órganos de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal, así como el de las facultades de la administración concursal integrada por don Juan Carlos Carazo Fernández.

Tercero.—La extinción de la personalidad jurídica de Eisa Arquitectura, S. L. Unipersonal y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—La aprobación de las cuentas presentadas por el administrador concursal.

Quinto.—La posibilidad de reapertura del concurso, si aparecen bienes o derechos ante este Juzgado en el mismo procedimiento y al solo objeto de la liquidación concursal.

Por otro lado, el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 23 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—53.542.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal n.º 152/08 referente al deudor Montajes Eléctricos Montaluc S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. —Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.562.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 535/2007 referente al concursado Cicorex, S.L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 28 de noviembre de 2008 a las 9.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, es decir, hasta el día 20 de octubre al ser el día 19 día inhábil, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Madrid, a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.322.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 145/2008, por auto de fecha 18 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor doña Esther de la Fuente Ayuso, con domicilio en la calle Batislava, 3-4.º C de Alcorcón (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Se hace constar que el deudor tiene el derecho de Asistencia Jurídica Gratuita.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid a treinta de julio de dos mil ocho.—El/la Secretario Judicial.—53.376.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 363/2008, por auto de 1 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Colonia Motor's, S. L. U., con domicilio en calle Lérida número 77 bajo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario «ABC».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que ha sido designada como administrador don Joaquín Arribas García, con domicilio en calle Cercis, número 8, 28023 de Madrid.

En Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—53.107.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 564/2008, por auto de 3 de julio de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Banalcasa 2000, S.A., CIF A-92039676, con domicilio en C/ Severo Ochoa, 12; Campanillas (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos del Letrado (art. 184,3 LC).

En Málaga, 3 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—53.553.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 321/2008, por auto de fecha 22 de julio de 2008, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la Mercantil deudora José Antonio Meroño, S.L., con domicilio en Avenida de Torre Pacheco, número 67, de Roldán-Murcia, CIF n.º B-73425969, inscrita al tomo 2.325, folio 101, Hoja MU-56416, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombra administradores concursales:

Al Letrado Don Antonio García Díaz.

Al Economista Don Pedro Alcázar Moreno.

A la entidad bancaria Banco Pastor.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el artículo de «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.563.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 31.1/2008 referente al deudor Cntsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Sevilla, 28 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.277.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia siete (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 273/08 se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de Luciano Augusto Correira Melchor, con NIF 10198650J, con domicilio en Av. L'Avenç, n.º 59, B-2.ª de Roda de Barà (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derecho a que afecte y en su caso los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona a uno de septiembre de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—53.363.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 240/08, por auto de 30 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carmelo Baillou Ruiz con domicilio en Quero (Toledo) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Quero (Toledo).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Tribuna».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 29 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—53.104.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 203/08 Voluntario, de la empresa «Mobilux 95, S. L.», con CIF B-96463468, habiéndose dictado en fecha 2 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados

que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.584.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, en autos de concurso de acreedores 774/08, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Hopama, S.A.», con CIF A-46178893, y domicilio en Alfara del Patriarca (Valencia), calle Cavallers, 42, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a doña Ascensión Ribelles Arellano, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Burriana, 38, 1.º, 3.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.109.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 695/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de:

La Mercantil «La Rama Dorada Interioristas, S. L. U.», con domicilio en Albal (Valencia), calle en proyecto, s/n, Partida Les Corregudes, Polígono Industrial José Pérís, CIF B-97370761, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Valencia, al tomo 7579, libro 4879, folio 215, hoja número V-91976.

Don Alberto López López, con DNI número 04.827.814-E, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Doña Concepción García Guillemes, con DNI número 19.351.613-B, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Don Fernando Martín García, con DNI número 24.331.828-J, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Doña Concepción López García, con DNI número 25.408.281-C, con domicilio en Picassent (Valencia), Urbanización Sierramar, 41.

Habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Alfonso Sebastián Maganto, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Avellanas, 22, 1.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a

que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.583.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 225/08 voluntario, de la empresa «Antonio Celda e Hijos, S.L.», con CIF B-97152151, habiéndose dictado en fecha 28 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 28 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.582.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 740/07 voluntario, de la empresa «Ganados e Integraciones Pascual Ortega, S.L.» con CIF n.º B-96457064, habiéndose dictado en fecha 29 de julio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.110.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 490/2008, por auto de 17 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Levante Modular XXI, S.L., con domicilio en c/ Roger de Flor, número 6, 2.º D.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 14.3 LC)

Zaragoza, 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.459.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña Elisabet González Montesdeoca, con DNI número 78.529.623X, con últimos domicilios conocidos en las calles Hernán Cortés, n.º 52-1.º-B y Gran Capitán, n.º 7-11.º-A, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las diligencias previas número 12/041/08, por presunto delito de «desobediencia», en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de agosto de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid.—53.140.

Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las Diligencias Preparatorias 21/26/08, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 21, que se instruyen por un presunto delito de Abandono de destino o residencia, se cita y se llama a D. José Camacho Moreno, con DNI 26.496.068-E, nacido en Úbeda (Jaén), el 10 de febrero de 1988, hijo de Juan María y María Luisa, y con último domicilio conocido en la calle Abderramán III puerta 12 de Córdoba o calle Alfonso VIII, 70-1.º izda. de Úbeda (Jaén), para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avda. Eduardo Dato, 21, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Relator, Carola Cadenas Sicilia.—53.503.